



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
“DOMINGO SAVIO”**

RD N°000100 UGEL 07



REGLAMENTO INTERNO

“DOMINGO SAVIO”

**SANTIAGO DE SURCO
LIMA**

2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "DOMINGO SAVIO"

RD N°000100 UGEL 07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 – 2026-D/ I.E.P. DS

Santiago de Surco 13 de febrero 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo.

Que, el artículo 68 de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución; Que, el artículo 135° del mismo reglamento establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica", aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU, Aprobar la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica".

SE RESUELVE:

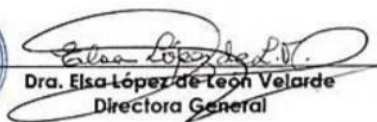
Artículo 1.- APROBAR el **Reglamento Interno – RI**, de la Institución Educativa Privada "DOMINGO SAVIO", con una proyección de vigencia (01 Año) desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- DISPONER su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra Institución.

Artículo 3.- REMITIR a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra. Elsa López de León Velarde
Directora General



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno tiene la finalidad de normar la gestión institucional durante el Año Escolar 2026, así como su funcionamiento para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos educativos establecidos.

Este Reglamento ha sido elaborado por la Promotoría, el personal Directivo, docentes, administrativo y alumnado para que su respeto y cumplimiento norme la vida cotidiana del plantel y ponemos a su consideración.

DATOS GENERALES

La Institución Educativa Privada “Domingo Savio”, tiene su domicilio legal en la Avda. Ayacucho 1411, Urb. Liguria del distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, UGEL N°07, educacionalmente pertenece al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 de San Borja-Lima.

La Institución Educativa Privada “Domingo Savio”, depende del Promotor en lo técnico pedagógico, de la Unidad de Gestión Educativa Local N°7- San Borja y en lo laboral de la Autoridad Administrativa de Trabajo o del Fuero Judicial Laboral, según corresponda.

VISIÓN Y MISIÓN

La Institución Educativa Privada “Domingo Savio”, tiene como Visión y Misión de su acción educativa, las siguientes:

VISIÓN

La I.E.P. “Domingo Savio” de Lima – Santiago de Surco en el año 2026, seguirá siendo una institución competente, innovadora y trascendente; brindando una educación integral, formando estudiantes críticos, reflexivos, creativos, con dominio de habilidades sociales, que ejerzan la práctica de valores y actitudes de cultura ecológica para preservar el equilibrio del medio ambiente, practicando estilos de vida saludable, conscientes de su rol protagónico así como contribuir en la edificación de una sociedad más justa, solidaria, inclusiva e intercultural.

Ser una Institución Educativa formador de líderes comprometidos con Dios, consigo mismo, con la familia, con su entorno socioambiental y una ecología integral, que afronte con sabiduría los retos y exigencias de la sociedad, a través de una educación de calidad con innovación permanente y mejora continua.

MISIÓN

Somos una Institución Educativa emblemática, con un gran reconocimiento distrital, que promueve una educación integral basada en competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y el principio de inclusión; propiciando un clima institucional armónico y democrático a través del desarrollo de las habilidades sociales de sus integrantes, motivándolos en el cuidado del medio ambiente para el logro de una sociedad ecológica justa, solidaria e intercultural.

Brindar una educación integral, de calidad a través del liderazgo y vivencia de principios y valores, para contribuir corresponsablemente al desarrollo de una sociedad democrática y de sana convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

TÍTULO I: GENERALIDADES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO

1.1. Alcances

La Institución Educativa Privada “Domingo Savio”, tiene como fin fundamental impartir una educación integral, tiene como misión la formación de líderes basándose en los valores que iluminan y vitalizan la acción Educativa y por ende los prepara para comprometerlos con el mundo y lo que en este acontece.

1.2. Base Legal

El presente Reglamento Interno es el documento normativo de la Institución Educativa Privada “Domingo Savio”. Tiene fuerza de contrato, su cumplimiento obligatorio y las disposiciones del presente Reglamento Interno son de aplicación al personal directivo, jerárquico, docente, administrativo, de mantenimiento, educandos y padres de familia o apoderados y ex alumnos de la Institución Educativa “Domingo Savio” y, por tanto, de cumplimiento obligatorio por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El presente Reglamento Interno se sustenta en las siguientes normas de carácter legal:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Convención sobre los Derechos del Niño
- c) Decreto Ley N°25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- d) Ley N.°26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- e) Ley N.°27337: Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- f) Ley N°27665. Ley de Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- g) Ley N.°28044: Ley General de Educación.
- h) Ley N°28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- i) Ley N°29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor
- j) Ley N°29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por Ley N°29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2012-ED
- k) Ley N°29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N°010-2012-ED
- l) Ley N°29973 Ley General de las personas con discapacidad.
- m) Ley N.°30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.°003-2018-MIMP.
- n) DS. N°004-2006-TR, Disposiciones sobre el Registro de Control de Asistencia y de Salida en el Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- o) DS. N°018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- p) DS. que N°011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- q) DS. N°002 – 2014 – MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- r) DS. N°004 – 2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.”
- s) DS. N°005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- t) RM. N°0201-2009-ED, que aprueba la Directiva N°006-2009-ME/SG “Procedimientos para la prevención y sanción del Hostigamiento sexual en el Sector educación”.
- u) RM. N°281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- v) RM. N°649-2016-MINEDU que dispone la implementación gradual y progresiva del Currículo Nacional de la Educación Básica
- w) RM. N°274-2020-MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- x) RM. N.°447-2020-MINEDU: Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- y) Resolución Viceministerial N°067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- z) Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica”.
- aa) Resolución Viceministerial N°024-2019-MINEDU, orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- bb) Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básicas”.
- cc) Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado. “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones, y programas educativos en la educación básica para el año 2023.

1.3. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN

La Institución Educativa Privada “Domingo Savio” tiene como principios de su acción educativa, los siguientes:

Aprendizajes:

- Los aprendizajes deben ser significativos, funcionales y cooperativos, deben llevar al estudiante a desarrollar el pensamiento crítico, creativo y reflexivo para comprender su realidad personal, social y ambiental y proponer cambios positivos que lo corresponsabilicen en el desarrollo de una sociedad democrática y de sana convivencia
- Asimismo, se promueve el desarrollo de habilidades y actitudes, es decir, competencias que permiten al estudiante actuar autónomamente, participar activamente en diversos escenarios.

Rol del profesor y el estudiante:

- El profesor planifica, orienta, facilita y evalúa en el proceso de la enseñanza aprendizaje, utilizando la metodología activa.
- El profesor se esfuerza en la búsqueda de la verdad, el respeto mutuo y el diálogo, conduciendo al estudiante hacia verdadero desarrollo humano.
- El estudiante es el constructor de su propio conocimiento, siendo participativo en las actividades de su institución.

Rol de la evaluación y el currículo

- El currículo debe responder a las necesidades y exigencias de la realidad de nuestra institución educativa.
- La evaluación es el medio que nos permite verificar los logros y las dificultades del proceso educativo para replantear los aprendizajes, las actividades curriculares y extracurriculares.
- Asimismo, se promueve el desarrollo de habilidades y actitudes, es decir, competencias que permiten al estudiante actuar autónomamente, participar activamente en diversos escenarios de su vida.
- Fomentar la integración entre los miembros de la comunidad educativa basada en los principios de lealtad, responsabilidad, honestidad, respeto mutuo, solidaridad y justicia.
- Promover la participación activa de los padres de familia en la formación de sus hijos, y en todas las actividades que organice la institución, para afianzar así la educación de sus hijos.
- Cultivar los valores éticos, estéticos y deportivos para obtener sanos criterios de apreciación y suscitar nuevos valores que posibiliten un desarrollo psicofísico armónico.

CAPÍTULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES

2.1 FINES

El presente Reglamento Interno, tiene por finalidad establecer la línea axiológica de la Institución Educativa Privada “Domingo Savio”, su organización administrativa y académica, la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del Plan Curricular de cada año; los sistemas de evaluación y control de los estudiantes;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

la dirección, organización, administración y funciones de la Institución Educativa; los regímenes económico, laboral, disciplinario, de pensiones y de becas; proceso de matrícula, evaluación y certificación; las relaciones con los padres de familia y otras instituciones.

2.2 OBJETIVOS

Son objetivos de la Institución Educativa Privada “Domingo Savio”:

- Favorecer una educación para la vida, forjadores de hombres y mujeres nuevas constructores de la Paz, defensores de la vida y promotores de la Justicia.
- Promover la formación de personas honestas, transparentes y honradas, capaces de colaborar en la construcción de una nueva sociedad libre, justa y fraterna, mediante el trabajo creador y comunitario.
- Inculcar la dedicación al estudio con reflexión personal y trabajo en equipo, despertando su creatividad, libre expresión y actitud crítica, favoreciendo el respeto mutuo, el dialogo, la solidaridad, encaminándola al cambio social.
- Vivenciar los valores: veracidad, generosidad, honradez, gratitud, austeridad, sencillez, alegría, fe y caridad que le permita su plena realización humana.
- Mejorar el proceso de acompañamiento y de supervisión de los docentes.
- Favorecer la capacitación permanente del personal directivo en gestión educativa.

La elaboración y modificación del Reglamento del Institución Educativa es responsabilidad de la Directora Dra. Elsa López Von Maack De León Velarde, de quien depende la aprobación final del mismo.

TITULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Institución Educativa “Domingo Savio” tiene la siguiente estructura orgánica:

Organismos de Dirección

- Dirección

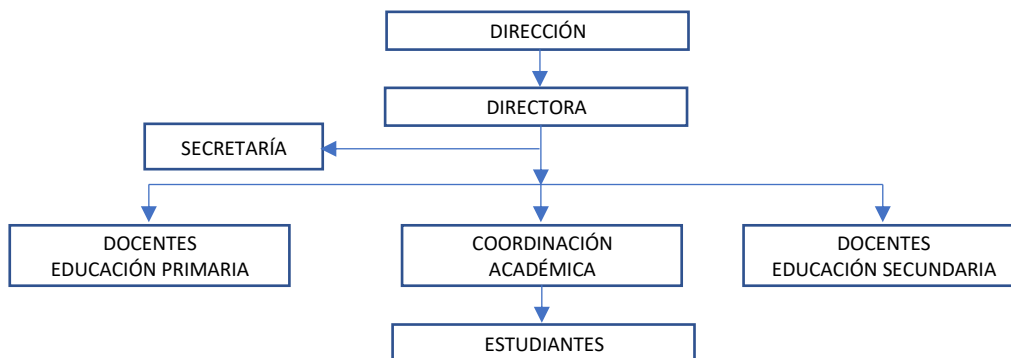
Organismos de Asesoramiento

- Asesoría Legal Contable Organismos de Línea
- Coordinación Académica de Nivel Primaria y Secundaria
- Departamento de Psicología Organismos de Apoyo Administrativo
- Secretaría

Organismos de Colaboración

- Comités de Aula

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL - I.E.P. DOMINGO SAVIO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO LECTIVO 2026

I BIMESTRE (09 Marzo - 08 Mayo)		VACACIONES DEL 11 DE MAYO – 15 DE MAYO	II BIMESTRE (18 Mayo - 24 Julio)		VACACIONES DEL 27 DE JULIO – 07 DE AGOSTO	III BIMESTRE (10 Agosto - 09 Octubre)		VACACIONES DEL 12 DE OCTUBRE – 16 DE OCTUBRE	IV BIMESTRE (19 Octubre - 18 Diciembre)	
MES I	MES II		MES I	MES II		MES I	MES II		MES I	MES II
09 Marzo 03 Abril	06 Abril 08 Mayo		18 Mayo 19 Junio	22 Junio 24 Julio		10 Agosto 11 Setiembre	14 Setiembre 09 Octubre		19 Octubre 13 Noviembre	16 Noviembre 18 Diciembre
4 Semanas	5 Semanas		5 Semanas	5 Semanas		5 Semanas	4 Semanas		4 Semanas	5 Semanas
	Examen Bimestral 04/05-08/05			Examen Bimestral 20/07-24/07			Examen Bimestral 05/10-09/10			Examen Bimestral 14/12-18/12

3.1 Organismo de Dirección

La Directora es la primera autoridad de la I.E.P., representante legal y responsable de ejercer las funciones dadas en las disposiciones legales vigentes. Su cargo es de confianza y se ejerce a tiempo completo.

La Directora es responsable:

- Del control y supervisión de las actividades técnico-pedagógicas de la Institución Educativa.
- De la planificación y elaboración de la estructura curricular.
- De la correcta aplicación del presente Reglamento Interno.
- De la existencia, regularidad, autenticidad y veracidad de registros y actas de notas que señale la Ley, dando las disposiciones necesarias dentro de su ámbito, para el normal desenvolvimiento de la I.E.P.
- De la administración de la documentación de la I.E.P.
- De la existencia de los bienes consignados en los inventarios y el uso y destino de éstos.
- De las demás que sean propias de su cargo.

La Directora está facultada para:

- Dirigir la política educativa y administrativa de la I.E.P.
- Definir la organización de la misma.

3.2 Organismos de Asesoramiento

3.2.1 Asesoría Legal Contable

El Estudio Legal Contable apoya a la Dirección para su mejor desempeño, asegura la estrecha y eficaz participación del Directivo y Personal del Plantel en el proceso administrativo, contable y legal.

3.3 Organismos de Línea

3.3.1 Coordinación Académica de Nivel Primaria y Secundaria

Las coordinaciones académicas de nivel:

- Planifican y coordinan permanentemente toda acción que cumplan.
- Orientan su actividad al logro de los objetivos propuestos, contando con la participación de todo el personal docente y alumnado.

3.3.2 Departamento de Psicología

El Psicólogo de la I.E.P. es responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la I.E.P., con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos, en ningún caso realiza terapias dentro de la Institución Educativa.

Su función prioritaria es atender y fomentar el desarrollo psicológico en todos sus componentes psicomotriz, intelectual, social, afectivo, emocional y en los tres agentes principales del sistema educativo (estudiantes, padres y profesores).

En relación a los alumnos se pueden identificar las siguientes funciones del psicólogo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- a) Evaluación psicológica para prevenir y diagnosticar
- b) Implementación de programas de intervención psicológica y psicoeducativa con fines preventivos.
- c) Programas de orientación académica y profesional.

CAPÍTULO IV DE LOS EDUCANDOS

4.1 DERECHOS DE LOS EDUCANDOS

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual, acorde con los postulados de la Ley General de Educación y con los fines propios y específicos de este Centro de Estudios que eligieron sus padres.
- b) Ser evaluado e informado oportunamente sobre los resultados.
- c) Recibir comprensión y guía oportuna de parte del Profesor.
- d) Recibir un trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
- e) Participar del régimen de estímulos y premios individuales y en equipo, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales.
- f) Recibir la formación y orientación académica necesaria que le permita lograr las competencias en el proceso de su aprendizaje.
- g) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
- h) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- i) Ser informado de las disposiciones que le conciernen.
- j) Presentar con respeto y responsabilidad cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- k) Recibir de su Profesor de aula o de asignatura las pruebas y trabajos presentados para su revisión.
- l) Gozar de un programa de reajuste y reforzamiento académico en el caso que presente desniveles en su aprendizaje.
- m) Ser educado en un ambiente de Familia cordial y amoroso.
- n) A ser recogidos por sus padres o apoderados en la hora indicada de salida.
- o) Ser evaluado fuera de las fechas de los exámenes mensuales o bimestrales, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada (exámenes médicos y hospitalizaciones).

4.2 DEBERES DE LOS EDUCANDOS

- a) Asumir responsable y progresivamente de acuerdo a su edad, la axiología, principios, valores planteados en el Proyecto Educativo del Institución Educativa y cumplir el presente Reglamento.
- b) Colaborar gustosamente con sus educadores para lograr que sus palabras, modales, formas de expresión alcancen el nivel que requiera una elevada cultura y buena imagen Institucional.
- c) Fomentar el espíritu de acogida a partir del saludo cortés y cordial entre los miembros de la comunidad educativa y del buen trato basado en el respeto, honradez, confianza, veracidad, diálogo franco y comprensivo.
- d) Demostrar en su relación con sus compañeros, sencillez, ayuda y perdón y evitando que sus palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
- e) Ser respetuoso del honor de toda persona.
- f) Asistir a las convocatorias que realice la institución y aceptando con responsabilidad, fidelidad y en actitud de servicio la designación de sus profesores y/o compañeros.
- g) Asistir correctamente uniformado, cumplir con sus trabajos en la fecha y hora indicada.
- h) Guardar orden y silencio en la formación y desplazamientos, para estimular la rapidez y evitar molestias a los demás, así como en el salón de clase, laboratorio y lugares afines para atender, estudiar y trabajar.
- i) Colaborar con la higiene ambiental de la Institución Educativa, mantener la limpieza y el buen estado los servicios higiénicos, así como las carpetas y paredes.
- j) Aceptar con hidalguía y espíritu de disciplina, los consejos y medidas correctivas que impongan sus superiores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- k) Observar en todas partes la mayor decencia y compostura, procurando el derecho y prestigio de su persona, su familia y su Institución Educativa.
- l) Entregar las justificaciones a primera hora del día, así como las inasistencias que mandan sus padres a quien corresponda.
- m) Traer la Agenda Escolar todos los días, ya que es un instrumento de comunicación entre el padre de familia y la Institución Educativa.
- n) Está prohibido el uso de celulares en la Institución Educativa, estos deben estar apagados y ser entregados a sus tutores al ingresar al aula, al terminar las clases deben ser solicitados al tutor para su posterior uso fuera de la Institución Educativa.
- o) El cumplimiento y obligatoriedad de portar diariamente los libros y cuadernos de enseñanza de las diferentes áreas académicas en los niveles primario y secundario, como instrumentos indispensables para alcanzar las competencias y desempeños esperados en cada grado académico.
- p) Anotar diariamente las tareas y compromisos escolares haciéndola firmar por sus padres, presentándola cada vez que la soliciten sus profesores y/o personal de la Institución Educativa.
- q) Traer todos sus materiales de estudio, así como trabajos y tareas al ingresar a la institución (No se recibirán trabajos traídos por los padres de familia)
- r) Los estudiantes deberán traer sus útiles escolares, uniforme, buzo y materiales de aseo con su nombre y apellidos en cada uno de ellos grabado o etiquetado.
- s) Abstenerse de traer a la Institución Educativa materiales u objetos de valor ajenos a su estudio, los cuales serán decomisados y entregados a Dirección.
- t) Participar activa y solidariamente en las obras de bien social que organice la Institución Educativa.
- u) Asistir puntualmente a los exámenes, la inasistencia por enfermedad justificarla con Certificado Médico.
- v) Poner en conocimiento de sus padres toda información emanada de la Institución Educativa y mantenerla en su archivo personal.
- w) Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar con fervor el Himno Nacional y el de la Institución Educativa, himno a Domingo Savio.
- x) Rendir exámenes en las fechas programadas por la institución y para casos de evaluaciones de recuperación tener en cuenta que sólo se rendirán en la misma Institución Educativa. Después de las fechas programadas se realizará nuevo rol de exámenes.
- y) Asistir con puntualidad a la institución, así como al ingresar al aula a la hora establecida. Tres tardanzas en el mes serán consideradas como una falta y asistir al día siguiente con el tutor o apoderado.
- z) Permanecer en la Institución Educativa dentro del horario establecido.
- aa) Respetar la propiedad privada, dentro y fuera de la Institución.
- bb) Cuidar debidamente la infraestructura (aulas, biblioteca, laboratorio, mobiliario, material educativo, patios, jardines y servicios higiénicos). En caso de ocasionar desperfectos, la compostura o reposición será asumida por el padre de familia o apoderado. Si no, se identificara a las responsables después de una averiguación pertinente, el costo del daño será cubierto por toda la sección, sin que esto excluya medidas disciplinarias a tomar por la Dirección.
- cc) El estudiante deberá cuidar sus pertenencias personales bajo responsabilidad. tales como; libros, cuadernos u otros (la institución no se hará cargo económico de las misma en caso de pérdida). Para esto deberán marcar todas sus pertenencias personales, incluye definitivamente libros y cuadernos.
- dd) Aceptar con dignidad las sanciones a la que se hace merecedora por faltas de disciplina y negligencia actuando con honradez y veracidad.

4.3 DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Son actividades extracurriculares de participación obligatoria:

- a) Representaciones cívico-patrióticas, deportivas y artísticas.
- b) Visitas de estudio a los museos y lugares históricos.
- c) Talleres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

4.4 DEL UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la Institución Educativa y a todos los actos o ceremonias internas o externas.

4.5 DEL RÉGIMEN DE COMPORTAMIENTO

En concordancia con la Axiología, Reglamento Interno y demás normas, la Institución Educativa orienta el comportamiento de los estudiantes a fin que cada uno desarrolle su sentido de libertad, responsabilidad, honradez, veracidad, ayuda mutua y respeto a la persona. Los alumnos se hacen acreedores a estímulos de carácter personal o grupal por acciones extraordinarias. Se consideran acciones extraordinarias: Las realizaciones en bien de su prójimo, de su Institución Educativa, de la Comunidad y de la Nación.

- La asistencia y puntualidad son aspectos considerados importantes para la formación del comportamiento.
- El ingreso a la Institución es hasta las 08:00 horas. Se considera tardanza desde las 08:01 horas.
- Toda tardanza se anota en la agenda y en el registro de Convivencia.
- El horario de clases durante el Año Escolar 2026 es el siguiente:

Primaria	Secundaria
Entrada: 8:00 a.m. Salida: 2:50 p.m.	Entrada: 8:00 a.m. Salida: 3.00 p.m.

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada.

En caso de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del padre de familia o apoderado, presentar la justificación escrita, de no hacerlo será derivado a la oficina de convivencia. Los estudiantes que no asistan a la Institución Educativa por tres días o más durante la semana están obligados a presentar a la Dirección los documentos probatorios que justifican la inasistencia. Los documentos se presentan en el transcurso de los tres primeros días de su enfermedad o del problema familiar.

4.6 DE LAS FALTAS

Se establecen los siguientes grados de faltas: Leves, graves y muy graves.

Constituyen faltas leves:

- a) Inasistencia a actos programados por la institución.
- b) Tres tardanzas en el bimestre.
- c) Atentar contra el ornato de la Institución, mobiliario y demás bienes, siempre que sea por primera vez.
- d) Interrumpir las labores académicas
- e) Promover desordenes en el aula u otros ambientes de la Institución Educativa.
- f) Provocar riñas entre alumnos siempre que sea por primera vez.
- g) Usar un vocabulario grosero y ofensivo.

Constituyen faltas graves:

- a) Rechazo sistemático a la axiología de la Institución Educativa.
- b) Actos que atenten contra la moral.
- c) Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honradez.
- d) Introducción a la Institución Educativa y/o ingesta de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas, o material visual, audio que atente contra la axiología de la Institución Educativa, dependiendo de la falta se informará a las entidades correspondientes.
- e) Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- f) Atentar por segunda vez contra el ornato de la Institución Educativa y demás bienes.
- g) Asistir con peinados extravagantes, teñidos o recortes no apropiados.
- h) Traer celulares, videos juegos portátiles, alhajas, tatuajes, piercing, material que atenten a la moral y las buenas costumbres, maquillajes y otros.
- i) Salir reiteradamente en los cambios de hora, sin permiso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- j) Ser convocado reiterativamente por el departamento de Convivencia Escolar.
- k) Comprar refrigerios fuera del horario establecido, así como consumir su refrigerio dentro del aula en forma reiterada.
- l) Evadir las clases y/o la asistencia al Centro Educativo.
- m) Asistir mal uniformado de manera reiterada.

Constituyen faltas muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, personal docente, personal administrativo y de servicio).
- b) La suplantación de personalidad en actividades académicas y la falsificación o sustracción de documentos tales como exámenes, objetos y otros.
- c) Las acciones que atenten contra la salud, la moral y la integridad personal o de los miembros de la Comunidad Educativa o la incitación a las mismas.
- d) Agresión física y/o verbal al compañero de estudios dentro o fuera de la Institución Educativa.
- e) Usar el nombre de la Institución Educativa y/o profesores para fines no autorizados.
- f) Participar en actos que atenten o violen los principios fundamentales de la Institución Educativa.
- g) Malversar o apropiarse de los materiales de sus compañeros y/o personal de la Institución Educativa.
- h) Los daños graves causados por uso indebido o malintencionado del local, materiales o documentos de la Institución Educativa, de la Comunidad Educativa o de otras instituciones, independientemente de la obligación de su reparación.
- i) Cometer faltas graves de manera reiterada.
- j) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro Educativo.
- k) Dañar la imagen del personal que labora en la institución educativa y/o de la Institución Educativa.
- l) La conducta reiterada o reincidente observada por el estudiante será registrada en los documentos correspondientes. Ficha de Seguimiento Personal del Alumno.
- m) No cumplir las exigencias académicas y de comportamiento de la Institución Educativa y demostrar falta de interés en los estudios.
- n) Haber obtenido un promedio anual desaprobatorio en comportamiento o bien tres calificaciones bimestrales desaprobadas.
- o) Por desaprobación el grado en el que estudia.

Las medidas reguladoras establecidas en el presente Reglamento Interno, no son excluyentes y pueden aplicarse de manera directa de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo que antecede. La aplicación de las medidas de Suspensión Temporal o Separación Definitiva, será causal para la no renovación del COMPROMISO DE CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el año inmediato superior.

4.6.1 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE

Se pierde de forma indefectible la condición de estudiante Savino por las siguientes razones:

- a) Acto grave de Indisciplina.
- b) Participar en actos contrarios a la filosofía y principios de la Institución Educativa.
- c) Ofender de palabra o de hecho (cualquier vía o medio) a la Institución Educativa y a sus miembros (maestros, personal administrativo, estudiantes, padres de familia).
- d) Los alumnos que tuvieran una mala calificación en conducta se harán acreedores a “Matrícula Condicional”, debiendo sus padres firmar un Compromiso solo por un año.

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán solucionados por Convivencia Escolar en coordinación con la Dirección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

4.7 DE LAS MEDIDAS REGULADORAS

La Institución Educativa determina medidas reguladoras para los estudiantes que infringen las normas que establece el Reglamento Interno de la Institución Educativa y del Aula. Las que están orientadas a recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el Derecho de la Familia.

Las medidas reguladoras se sustentan en los siguientes conceptos:

- a) El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- b) El espíritu de justicia.
- c) La comprensión de los problemas propios de la edad de los alumnos.

Las medidas reguladoras se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- a) Llamada de atención verbal de la persona frente a la cual se cometió la falta.
- b) Amonestación escrita y citación del padre de familia o apoderado por el tutor o profesor de aula.
- c) Practicas restaurativas en casa
- d) Separación definitiva de la Institución Educativa.

En la aplicación de las medidas reguladoras de suspensión temporal o de separación definitiva de la Institución Educativa, se tomará en cuenta:

- a) La gravedad y la naturaleza de la falta.
- b) La frecuencia de faltas.
- c) El daño causado.
- d) La participación de dos o más estudiantes.
- e) La intencionalidad de la falta.
- f) El grado y/o nivel de la acción.

Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en la Institución:

- a) El incumplimiento de la matrícula condicional durante el año escolar.
- b) Repetir de año en el nivel Primaria por más de una vez, en el mismo grado.
- c) En el nivel Secundaria por haber desaprobado cuatro o más asignaturas.

Ante cualquier falta grave los estudiantes con matrícula condicional serán evaluados de acuerdo al protocolo establecido.

La separación temporal o definitiva, son aplicadas por Decreto de la Dirección, con el informe de Convivencia y Psicología.

TITULO III GENERALIDADES CONVIVENCIA ESCOLAR CAPITULO V CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1 DE LA DEFINICIÓN

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud.

Son objetivos de la gestión de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b) Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c) Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

El Comité de Convivencia Democrática, tiene como objetivo primordial tomar las medidas necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación en los escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que corresponda y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación que recogen y concretan los valores objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

5.2 DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA ATENCIÓN DE CASOS.

a) Del responsable de Convivencia Escolar

Orienta, disciplina y hacer cumplir las normas referentes a la disciplina y formación del comportamiento volitivo y actitudinal de los alumnos, de acuerdo a la edad.

Cumple las siguientes funciones:

- a) Dar buen ejemplo a los estudiantes, profesores y personal que labora en la institución.
- b) Fomentar en el estudiante comportamiento de autocontrol y auto regulación a través de proyectos y/o programas que contribuyan a la formación integral de su personalidad.
- c) Contribuir a la educación y formación integral de los alumnos cuidando de su integridad física y moral a través de acciones de control.
- d) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- e) Coordinar, ejecutar, evaluar e informar las acciones necesarias para el correcto comportamiento de los alumnos.
- f) Administrar la documentación y coordinar las acciones educativas con la Dirección.
- g) Confeccionar los partes, reportes y amonestaciones aplicando las sanciones de acuerdo al reglamento de disciplina.
- h) Recepcionar a los alumnos a la entrada y salida.
- i) Supervisar la asistencia y puntualidad del profesor a sus clases.
- j) Elaborar el rol de vigilancia de los recreos y controla su cumplimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- k) Controlar la presentación, orden, disciplina y puntualidad del alumnado: con el apoyo de los tutores y auxiliares.
 - l) Estimular o sancionar a los alumnos de acuerdo con el reglamento, informando previamente a la Dirección General.
 - m) Informar al Padre de Familia sobre la situación conductual de su hijo, coordinado con la Dirección.
 - n) Organizar los expedientes de los alumnos con problemas conductuales.
 - o) Revisar los partes diarios de clase y remitir el informe condensado a la Dirección.
 - p) Coordinar e informar al tutor y psicólogo sobre los casos problema que detecta.
 - q) Coordinar las fechas, horarios, acciones, procedimientos de las actividades cocurriculares y extracurriculares con la Dirección.
 - r) Preparar y acompañar a las escoltas en sus presentaciones dentro y fuera del Institución Educativa.
 - s) Presentar informes semestrales a la Dirección.
 - t) Atender a los Padres de Familia en sus requerimientos inmediatos.
 - u) Supervisar el correcto desarrollo de los Talleres extracurriculares.
- El equipo responsable de la promoción e implementación de la convivencia democrática, estará conformado por:
 - La Directora
 - Subdirección
 - Psicólogo de la Institución Educativa
 - Coordinación de Convivencia y Normas Educativas

b) De la organización de la convivencia escolar

• DIRECTOR O DIRECTORA

- a. Convocar al Comité de Tutoría y Orientación Educativa para encargarle la elaboración, validación y posterior difusión de las Normas de Convivencia de la IE.
- b. Determinar si las Normas de Convivencia se elaboran con la participación de la totalidad de integrantes de la comunidad educativa o de sus representantes. En caso participaran solo los representantes, se elabora un documento base para que sea puesto en consulta.
- c. Después de haber consultado con el CONEI, aprobar las Normas de Convivencia de la institución educativa y su inclusión en el Reglamento Interno, mediante Resolución Directoral.
- d. Brindar las garantías para la difusión de las Normas de Convivencia a la comunidad educativa.
- e. En las instituciones educativas que brindan servicios de Educación Intercultural Bilingüe, las normas deben redactarse en español y en lengua originaria.
- f. Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la Institución Educativa Domingo Savio.
- g. Supervisar que los procedimientos y medios correctivos se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley 29719, su Reglamento y la Directiva emitida por el Ministerio de Educación.
- h. Apoyar las acciones del equipo responsable de la Convivencia Democrática en Institución Educativa.
- i. Comunicar acerca de los procesos y logros de la Convivencia Democrática siempre que sea necesario informar.

• COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- a. El Coordinador de Convivencia y Normas Educativas es el encargado de mantener el orden, el respeto, integración, disciplina, puntualidad, colaboración, asistencia y responsabilidad de los alumnos. Coordina permanentemente con los tutores de aula, con la auxiliar de apoyo a convivencia y con la Sub Dirección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- b. El Coordinador de Convivencia y Normas Educativas contribuyen a la formación de la personalidad del educando orientando su comportamiento de acuerdo a los valores que sustentan el Ideario del Institución Educativa.
- c. El Coordinador de Convivencia y Normas Educativas cumple las siguientes funciones:
- Planificar, coordinar, ejecutar, evaluar e informar las acciones necesarias para el correcto comportamiento del alumnado.
 - Coordinar las acciones pertinentes con los tutores y docentes.
 - Informar oportunamente a los alumnos y padres de familia sobre las normas de comportamiento que deben observar los estudiantes; así como los valores y virtudes que deben vivir.
 - Velar por el fiel cumplimiento de las Normas de comportamiento contenidas en el Reglamento Interno.
 - Controlar la asistencia, puntualidad y presentación del alumnado, vistiendo correctamente el uniforme.
 - Controlar la buena conservación y limpieza del mobiliario, aulas, laboratorios y demás ambientes de la Institución Educativa.
 - Monitorear las funciones de los profesores tutores y docentes durante las formaciones, recreos y salidas; y la puntualidad de los alumnos en todo acto que se realiza en el patio de honor.
 - Difundir el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
 - Fomentar en los educandos hábitos de auto control, disciplina y formación del carácter.
 - Vigilar que los alumnos no deambulen por el local de la Institución Educativa, durante las horas de clases.
 - Registrar y mantener al día el récord de comportamiento de los alumnos y las conductas positivas y negativas en el cuaderno de Normas Educativas.
 - Tratar junto con el tutor los problemas de comportamiento del alumno. Los casos especiales tratarlos en coordinación con Tutoría y/o derivarlos al Departamento de Psicología.
 - Informar a los padres de familia sobre el comportamiento de sus hijos, apoyándose en el cuaderno de Control de seguimiento y en la Agenda.
 - Atender y prestar los primeros auxilios a los alumnos que sufran accidentes.
 - Informar a la Dirección, sobre los problemas de comportamiento que atenten contra la axiología de la Institución Educativa y la integridad física y moral.
 - Orientar a los educandos en los aspectos de Defensa Civil y colaborar con los organismos de la Institución Educativa para colocar los símbolos o señales que identifique las rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y peligro.
 - Promover en todo momento la unidad y cohesión, así como las relaciones humanas, como la mejor forma de cultivar la fraternidad, la cooperación y la ayuda mutua.
 - Aplicar y hacer cumplir las sanciones impuestas por las faltas que transgredan el presente Reglamento Interno previo conocimiento de Tutoría, la Sub Dirección y la Dirección del Plantel.
 - Resolver en segunda instancia los problemas de conducta del alumno. La primera instancia es la Coordinación de TOE.
 - Solicitar a profesores y tutores el control y calificación de conducta y elaborar el consolidado de la misma.

• PSICÓLOGO

La Psicóloga es responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la Institución Educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

La Psicóloga es una figura clave en el desarrollo funcional y equilibrado de nuestro centro educativo, en todos los niveles: Educación Primaria y Secundaria.

Su función prioritaria es atender y fomentar el desarrollo psicológico en todos sus componentes psicomotriz, intelectual, social, afectivo, emocional y en los 3 agentes principales del sistema educativo (estudiantes, padres y profesores)

En relación a los estudiantes se pueden identificar 3 funciones del psicólogo:

- Evaluación psicológica para prevenir y diagnosticar.
- Implementación de programas de intervención psicológica y psicoeducativa con fines preventivos de desarrollo terapéutico.
- Programas de orientación académica y profesional.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia (padre y madre) son educadores naturales de sus hijos. Estos y los apoderados son los representantes legales de los alumnos y con ellos colabora la Institución Educativa, bajo la orientación de la axiología, visión y misión de la Institución siendo los padres de familia los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos deberán tener en cuenta que:

Son derechos de los padres de familia:

- a. Ser informado de la axiología del Institución Educativa y participar en el Proyecto Educativo.
- b. Recibir periódicamente información sobre el progreso de los aprendizajes, comportamiento, dificultades de su hijo(a).
- c. Estar informados de los pasos para la formación integral de sus hijos y los nuevos dispositivos emanados del Ministerio de Educación.
- d. Integrarse a la Comunidad Educativa y ejercer un rol activo en la educación de sus hijos.
- e. Ser atendidos dentro de los horarios establecidos por la Institución.
- f. Recibir apoyo del departamento psicopedagógico cuando lo requiera el caso.
- g. Integrar los organismos de apoyo de la Institución educativa.
- h. Participar en las actividades programadas por la Institución.
- i. Recibir un trato cordial de parte de toda la comunidad educativa.
- j. Integrarse a la Asociación de Padres de Familia.

Son deberes de los padres de familia:

- a. Asumir plenamente el Proyecto Educativo del Institución Educativa colaborando en el logro de sus objetivos.
- b. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- c. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Informarse de los fines, principios y valores propugnados por la Institución, cooperando en su realización con buena voluntad.
- e. Asumir con responsabilidad el compromiso de honor firmado en la Matrícula. Cumplir con el contrato de prestación de servicios educativos firmado con la institución educativa.
- f. Asistir a las reuniones de aula, escuela de padres, jornadas y citaciones de manera obligatoria.
- g. Asumir el costo de cualquier deterioro que ocasione su menor hijo(a) dentro de la Institución.
- h. Enviar a su menor hijo(a) aseado y correctamente uniformado.
- i. Velar por la puntualidad de su menor hijo(a), justificando las tardanzas e inasistencias dentro de las 48 horas.
- j. Cumplir con enviar todos los materiales solicitados por la Institución, especialmente con sus libros y cuadernos de enseñanza, dentro del plazo establecido.
- k. Atender al llamado del Institución Educativa y asistir a las reuniones establecidas por la institución o por el tutor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- l. Afianzar la autodisciplina y el sentido de responsabilidad en sus hijos(as) negándose a justificarlos indebidamente.
- m. Preocuparse por el bajo rendimiento de sus hijos(as) y problemas de conducta, buscando permanente y oportunamente, las soluciones más convenientes, en colaboración con el personal del Institución.
- n. Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones establecido durante el proceso de matrícula y al momento de la ratificación de la misma.
- o. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por la Institución.
- p. Permitir a la Institución Educativa hacer fotos, videos y audios en los que aparezca mí hijo(a) para que estas sean utilizadas para fines educativos ya sea en forma impresa, digital u otros medios para propósitos de promoción y publicidad, sin que esto conlleve retribución alguna.
- q. Permitir que la institución le envíe información académica y económica vía mail y teléfono.
- r. Abstenerse de solicitar al personal de la Institución, favores que no estén inmersos dentro del proceso de enseñanza.
- s. Traer informe y diagnóstico psicológico **si es que el estudiante presenta alguna condición** para poder lograr el desarrollo integral del menor, de lo contrario, se estaría realizando abandono moral por parte de la familia y se procederá al protocolo con las entidades correspondientes para la protección del menor.
- t. El padre de familia firmará un documento en el que se compromete a tener una maestra sombra, si el informe psicológico lo amerita, y a criterio del Docente el niño(a) lo requiere. Para los niños que deben completar sus actividades con la ayuda de una maestra sombra, éstas son responsabilidades enteramente de la familia; así como el pago, comportamiento y riesgo de la misma.

CAPITULO VII DE LAS ACTIVIDADES, DE PROMOCIÓN

De las actividades

Nuestras actividades están enfocadas a promover la curiosidad, el deseo de los estudiantes por investigar, reflexionar; lo suficiente como para que se planteen problemas. Las actividades les permiten a nuestros estudiantes y docente trabajar en equipo, socializar, ser tolerantes y creativos.

Asimismo, cuando se laboran actividades fuera de la institución ellos llegan a interiorizar e integrar de manera vivencial los contenidos trabajados en las diferentes áreas. Esta forma de trabajar cumple con un doble objetivo: Formativo, puesto que reafirma el compañerismo entre los docentes y estudiantes y estos entre sí, además de compartir placeres de recreación e información sobre los estudiantes que muchas veces en las aulas no se puede evidenciar.

De La Promoción

Pertenecen a la promoción todos los estudiantes que están matriculados en el Quinto Año de Secundaria. El profesor Tutor asesora a la promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando, en todo caso, la axiología de la Institución Educativa.

Son fines de la Promoción

- a. Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b. Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- c. Velar por el buen nombre y prestigio de la Institución Educativa
- d. Promover la fraternidad entre los estudiantes, con el personal del Institución Educativa.
- e. Organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.
- f. Ser ejemplo de buena conducta para sus compañeros, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- g. El nombre de la promoción elegido por los estudiantes deberá ser aprobado por la Dirección, y acompañado por su correspondiente orden correlativo en números romanos
- h. El comité de aula asume las funciones de la Promoción y estará conformado por representantes de Padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

- i. Los estudiantes de la promoción representan al centro educativo en actividades extracurriculares y su asistencia a la Institución Educativa será con un modelo de casaca de promoción único y autorizada por la institución, que guarde armonía con el uniforme oficial, si es que lo tuvieran.

CAPÍTULO VIII ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

De los Ingresos y Pensiones

Son ingresos de la Institución Educativa, Cuota de ingreso (por única vez), Cuota de Matrícula, Pensiones de Enseñanza y autorizados de acuerdo a ley.

- a. La Institución Educativa informa a los Padres de Familia, antes de cada matrícula, respecto al monto, número y oportunidad de pago de las diez pensiones de enseñanza, así como los posibles aumentos.
- b. La pensión de enseñanza es anual y se divide en diez cuotas mensuales más la cuota de matrícula, siendo abonadas en el Banco que la Institución Educativa designe. Por cada día de atraso se aplica un interés moratorio de acuerdo a ley. El concepto de MATRÍCULA se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año.
- c. El pago de la pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula, su ratificación o la permanencia del alumno en la Institución Educativa.
- d. La Institución Educativa tiene la facultad de informar a las centrales riesgo (INFOCORP, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo de dos o más meses.
- e. Las pensiones de enseñanza y los otros ingresos del Reglamento de los Centros y Programas Educativos Privados, son fijados por la Propietaria, en coordinación con la Dirección de la Institución Educativa.

Costos de servicios educativos	Año 2026
CUOTA INGRESO Alumnos que ingresan por primera vez	S/. 1,000
MATRICULA	S/. 900
PENSION	S/. 900

No es procedente la devolución de pagos por concepto de Matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza, u otros efectuados a la Institución Educativa o a la Asociación de Padres de Familia, en los casos que el alumno sea retirado de la Institución Educativa o trasladado a otro Centro Educativo.

La cuota de ingreso es un pago único por concepto de matrícula y reserva de vacante, de conformidad con el D.S. N° 005-2021-MINEDU. No procede devolución de la cuota de ingreso por los años lectivos en los cuales el estudiante haya recibido efectivamente el servicio educativo. En caso el estudiante no inicie o no haga uso del servicio educativo en el año lectivo para el cual se canceló dicha cuota, el colegio procederá a la devolución íntegra del monto pagado, previa solicitud escrita del padre/madre de familia o apoderado.

La Institución Educativa, tiene la facultad de retener los certificados de estudios de periodos no pagados. Asimismo, la Institución Educativa está facultado para suspender el servicio educativo del alumno, en el caso que transcurridos dos meses en los cuales el padre de familia o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo, y que, habiendo sido citado a reunión para tratar el problema, no se logre ningún acuerdo; o que el padre o apoderado incumpla el cronograma de pago acordado.

El pago por concepto de pensión de enseñanza es exigible en relación con la matrícula y la carta de compromiso firmada por el padre de familia o apoderado legal. La Institución Educativa está en la facultad de tomar medidas de acuerdo a ley ante el incumplimiento del pago en las fechas pactadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “DOMINGO SAVIO”

RD N°000100 UGEL 07

El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio de la Institución Educativa es permanente y abarca infraestructura, mobiliario materiales educativos, biblioteca, laboratorios, salas especializadas de computación, maquinarias y otros implementos necesarios para la gestión educativa.

Los gastos de operación del centro educativo se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.

En caso de eventualidades derivadas de ajustes por inflación o disposiciones de ley que afecten los gastos de operación de la Institución Educativa o en situaciones de emergencia, la Directora propondrá el reajuste pertinente de las pensiones de enseñanza, para su trámite ante la Autoridad Educativa como cuota extraordinaria.

DE LOS SEGUROS

El seguro es de accidentes escolares, y se utiliza en los momentos de emergencia, que pueden comprometer la salud, o incluso la vida del alumno accidentado. Es obligatorio, que el alumno cuente con un seguro de accidentes, el padre de familia podrá optar por el seguro que prefiera y el padre exonerará a la I.E. sobre la compañía de seguro, y número de póliza con la cual está cubierto su hijo(a), en caso de accidente.

Suscitado un accidente fortuito la Institución Educativa no se responsabiliza de los gastos que ocasionen la atención al menor en Clínicas y/o Hospitales.

CAPÍTULO IX

USO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA A FÍN DE FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Según la Ley N°31902, que modifica la ley 29719, que promueve la convivencia sin violencia en la II.EE. a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar emite el Decreto Legislativo 1218, que regula el uso de cámaras de video se dispone:

- El colegio posee cámaras de vigilancia en los distintos ambientes públicos del colegio, los que son utilizados internamente para fines formativos, de detección, prevención y seguridad en función de la integridad de los estudiantes y de la comunidad educativa en general y serán utilizados para la prevención de la violencia y el acoso escolar.
- La revisión de imágenes de estos videos es exclusiva para uso interno o a solicitud de la autoridad competente.
- Ante cualquier consulta se tomará en cuenta la protección de la integridad y derecho a la privacidad de los menores de edad.

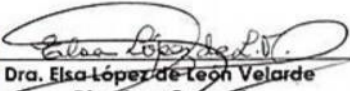
CAPITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita el Decreto aprobatorio expedido por la Dirección del Institución Educativa con la aprobación de la Entidad Promotora.

SEGUNDA.- La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Entidad Promotora en coordinación con la Directora. Santiago de Surco, febrero 2026.




Dra. Elsa López de León Velarde
Directora General